

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00770-00

DEMANDANTE: LUIS F CAMACHO Y CIA S A S

DEMANDADO: FUNDECH Y OTROS.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **LUIS F CAMACHO Y CIA S.A.S.**, contra **FUNDACIÓN AFRO COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION HUMANA FUNDECH, JAIRO MANTILLA COLMENARES Y JANIETH CONSTANZA MANTILLA CASTELL** por las siguientes obligaciones:

a. Por la suma de \$33.232.120.00, m/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento comprendidos entre septiembre de 2020 a julio de 2021.

b. Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando a partir de la presentación de la demanda, y siempre y cuando se acredite su causación.

c. Por la suma de \$6.429.360.00 m/cte., por concepto de cláusula penal, pretensión que fue adecuada de conformidad con el artículo 1601 del Código Civil.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- Se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución, so pena de no proferir dicho auto hasta tanto sea aportado tal documento.

CUARTO.- RECONOZCASE personería jurídica al Dr. **CAMILO MARIO GASCON CASTILLO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de agosto de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario